



Señores en el Cabildo de hoy sus de Mayo mil ochocientos veinte y
 D. Juan Cidal uno del oficio anterior del Sr. Jefe Superior Político Comu-
 n. Juan Gonzalez por la Tabera de Partido en tray del Comiente,
 D. Alonso Lerón Sr. J. g. E. expresaron al margen: Dijeron: Se oficie a
 D. Jaime Claret la Señoria, q. l. p. que esta Corporacion recibo la
 D. Juan Andres orden de veinte y ocho de Marzo p. su Circular de
 D. Alonso Lerón siete de Abril y oficio del veinte y siete sobre la for-
 macion de Ayunt. Constitucionales, fijando may
 y may la atencion en el encargo con que su Sr. con-
 stuye una Circular, esperando lo hare p. q. una
 resolucion produzca los efectos que indica con la
 celeridad q. conviene a la causa pp. ca. y al Gobier-
 no municipal de las Pueblos de este cuenta de ha-
 ber procedido a lo que haya lugar para el arre-
 glo de este Ayunt. conforme a lo prescripto por
 las Leyes: no habiendo may de un Alcalde en esta
 villa, que pasando de quinquenta vecinos no
 llega a mil, de buena fee y por q. la necesi-
 dad de que haya dos tenia previendo los espíritus
 de celo y entendio abia tomado el caso de nombrar
 un segundo Alcalde: Ten efecto se nombro segun
 las Leyes y se opusieron en el empleo. No es menester
 ser fatigarse para combenecer, Inestados muy malos
 del horror padecido toda ambicion pues que la obra
 y procedim. acredita asi lo contrario, como el
 fin de la necesidad acordada por la Ley.